



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-037

Departamento de Educación (DE)

Posible pago indebido de orden de compra incompleta
recibida en una escuela

28 de marzo de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-037

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

La OIG recibió una comunicación mediante la línea confidencial por parte de un ciudadano (en adelante, Promovente) sobre el posible pago indebido de una orden de compra que llegó incompleta a una escuela en Trujillo Alto. En la referida comunicación se mencionó lo siguiente:

1. La orden de compra en cuestión fue entregada a la escuela en el mes de noviembre 2023 y recibida por la directora, ya que el receptor no se encontraba presente ese día.
2. Pasados unos días, la directora se percató que la orden llegó incompleta y lo notificó al receptor.
3. La directora y el receptor se comunicaron con el suplidor, quien confirmó que la mercancía había sido entregada en su totalidad.
4. Las cámaras de seguridad no pudieron ser revisadas, ya que al momento del reclamo habían pasado más de 30 días desde el recibo de la mercancía, por lo que las grabaciones habían sido borradas.
5. La orden fue entrada al sistema y el número de factura fue entregado al suplidor, lo que llevó a que se realizara el pago de la compra. El total de la compra ascendía a \$19,355.00, de los cuales \$3,815.00 correspondían a la mercancía que no había llegado.
6. El Promovente se comunicó con la Oficina de Finanzas del DE para aclarar la situación, a lo que le contestaron que ya la compra se había pagado y no se podía hacer nada.
7. Posteriormente, el Promovente presentó 2 órdenes de compra adicionales, para las que entendía que se habían realizado pagos sin estas haber sido entregadas a la escuela.

El Área de QI de la OIG examinó el contenido del planteamiento PQI-25-0440 e inició una evaluación de los documentos que fueron recibidos. El análisis de los documentos y la información recopilada durante el proceso de evaluación preliminar reveló lo siguiente:

A. Sobre el posible pago indebido de orden de compra incompleta

1. La orden de compra 00081-00009136XX, fue entregada a la escuela en el mes de noviembre 2023.
2. La directora no preparó un informe de entrega defectuosa o incompleta, sino que firmó la hoja de conduce como la persona que recibió y verificó que la orden estuviera completa al momento de ser entregada a la escuela.
3. La orden de compra por la cantidad de \$19,355.00 se pagó en su totalidad en el mes de marzo 2024.

B. Sobre el posible pago indebido de las 2 órdenes de compra adicionales no recibidas

1. Las 2 órdenes de compra 00081-00009165XX y 00081-9165XX fueron entregadas a la escuela en el mes de noviembre 2023.
2. La firma de la directora de la escuela figura en el conduce de ambas como la persona que recibió y verificó que las órdenes estuvieran completas al momento de recibirlas.
3. No se identificó que estas órdenes se hayan reportado como que no fueron entregadas a la escuela, según entendía el Promovente que era la situación.
4. Las órdenes de compra por las cantidades de \$329.00 y \$4,636.76 fueron pagadas en su totalidad durante el mes de noviembre 2023.

La información presentada por el DE reveló que la hoja de conduce perteneciente a la orden de compra 00081-00009136XX, que alegadamente fue entregada incompleta, fue firmada por la directora certificando que al momento de recibir la misma estaba completa. De la misma manera, en las hojas de conduce para las órdenes de compra 00081-00009165XX y 00081-9165XX figura la firma de la directora, quedando certificado que estas órdenes fueron recibidas por la escuela. El suplidor, por su parte, cumplió con el proceso establecido en el Manual de Suplidores al registrar la correspondiente factura e incluir la hoja de conduce indicando que había cumplido con la entrega de la mercancía. La hoja de conduce firmada permite iniciar el proceso de registro de factura que culmina con el pago al suplidor.

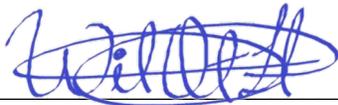
Debido a la falta de grabaciones disponibles, el tiempo que ha transcurrido desde el recibo de la mercancía, y la falta del informe de recibo defectuoso no fue posible realizar una evaluación exhaustiva que permitiera validar con prueba clara, robusta y convincente que la mercancía no

llegó a la escuela provocando que el DE emitiera pagos que podrían haber presentado un indebido desembolso de fondos públicos.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y procesos de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 28 de marzo de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores

Directora Área de Querellas e Investigaciones

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov